

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

2.3.2.3 SERVICIO MÉDICO

OBJETIVO.

Mantener actualizados los expedientes clínicos de los servidores públicos de la Legislatura que permitan conocer su estado general de salud, así como implementar las campañas permanentes de prevención.

FUNCIONES.

- I.** Elaborar y mantener actualizado el expediente clínico del trabajador que permita conocer su estado general de salud;
- II.** Actualizar el archivo clínico que contiene los expedientes de los trabajadores;
- III.** Detectar oportunamente a los trabajadores que presentan cuadros de enfermedades de alto riesgo que imposibiliten su rendimiento laboral adecuado;
- IV.** Poner en conocimiento inmediato de la Subdirección de Recursos Humanos de las enfermedades de riesgo que puedan afectar a los trabajadores de la Legislatura;
- V.** Tramitar ante los Servicios de Salud en el Estado, previa autorización, la dotación de medicamento que permita atender contingencias médicas;
- VI.** Promover ante los trabajadores de la Legislatura la cultura de la prevención y control de la salud personal y familiar;
- VII.** Otorgar consultas médicas gratuitas a los servidores públicos de la Legislatura, así como a sus familias;
- VIII.** Proponer ante la Subdirección de Recursos Humanos la celebración de jornadas de salud y capacitación que permitan mantener niveles óptimos de salud en el trabajo; y
- IX.** Las demás que le encomiende el Subdirector de Recursos Humanos.

